



Tribunal de Justicia Administrativa
del Estado de Tamaulipas

ACUERDO TJA/PLN/ACU/009/2024

ACUERDO por el que se aprueba una reforma al artículo 37, del "**Reglamento de viáticos y gastos de representación del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tamaulipas.**".

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que en términos de los artículos 18, fracción XII, 19, 20 y 26, fracciones VIII y XIV, de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tamaulipas, el Pleno es la máxima autoridad del Tribunal, integrado por los tres Magistrados de Sala Unitaria que lo componen, que producirá sus deliberaciones y discusiones de los asuntos jurisdiccionales y administrativos, en sesiones ordinarias, extraordinarias y privadas; las dos primeras serán públicas y de la última, se hará versión pública para la consulta ciudadana que en su caso, sea requerida; asimismo, el Presidente tiene la atribución de proponer al Pleno las medidas que juzgue convenientes para el buen funcionamiento del Tribunal, mientras que el Pleno se encuentra facultado para dictar las medidas administrativas para su buen funcionamiento;

SEGUNDO.- Que para la atención de los asuntos que obedecen a la dinámica del ejercicio de la función del Tribunal, se requieren eventuales actividades fuera del ámbito ordinario de adscripción laboral, por lo que resulta necesario establecer las medidas que aplicarán para dichas encomiendas, es por ello que con base en el presupuesto asignado al Tribunal proporciona a sus servidores públicos las erogaciones que se originan por el cumplimiento de esas encomiendas;

TERCERO.- Que para dar debido cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 20, de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tamaulipas, en cuanto a que las deliberaciones y discusiones de los asuntos jurisdiccionales y administrativos del Pleno, deberán producirse siempre en sesiones del mismo; el Magistrado Edgar Uriza Alanis, en su carácter de Presidente de este órgano jurisdiccional, propone al Pleno la presente reforma al Reglamento, con el objeto de establecer el criterio y procedimiento que se deberá tener presente en la autorización de

comisiones oficiales de los servidores públicos del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tamaulipas, con el propósito de que el otorgamiento de los recursos económicos permita el eficiente y oportuno desarrollo de las actividades efectuadas en una comisión foránea, contribuyendo así a que los objetivos en cada área sean claros y racionales.

Atento a lo anterior, los Magistrados integrantes del Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tamaulipas, emiten el siguiente:

ACUERDO

Se reforma el artículo 37, del "Reglamento de viáticos y gastos de representación del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tamaulipas."; para quedar en los siguientes términos:

ARTÍCULO 37.- El comisionado deberá presentar la comprobación de viáticos nacionales ante la Dirección Administrativa, la cual contendrá: a) El Oficio de Comisión, Anexo 1, debidamente sellado y firmado por la autoridad correspondiente en el lugar donde efectuó la comisión, a excepción de los Magistrados; b) el Formato de Comprobación de Viáticos, Anexo 7; c) el Informe Final de la Comisión, Anexo 8; d) los recibos, facturas o documentos que reúnan los requisitos fiscales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y su Reglamento, así como los señalados en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente y que hayan sido expedidos por las empresas prestadoras de los servicios, en un plazo no mayor de CINCO días hábiles posteriores al término de la comisión, debiendo turnarse al Órgano Interno de Control para su revisión y validación."

TRANSITORIOS

PRIMERO.- La presente reforma entrará en vigor al día hábil siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas.

SEGUNDO.- Se derogan todas las disposiciones jurídicas y administrativas dictadas por este Órgano Jurisdiccional que contravengan o se opongan a la presente reforma.

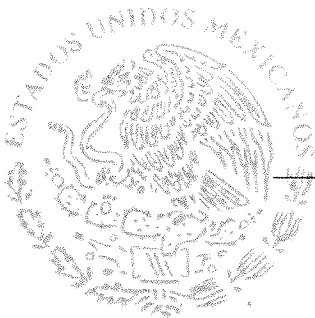


Tribunal de Justicia Administrativa
del Estado de Tamaulipas

ACUERDO TJA/PLN/ACU/009/2024

Publíquese la presente reforma en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, así como en la página oficial de internet del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tamaulipas.

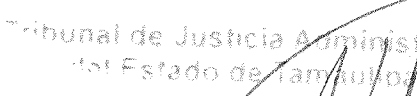
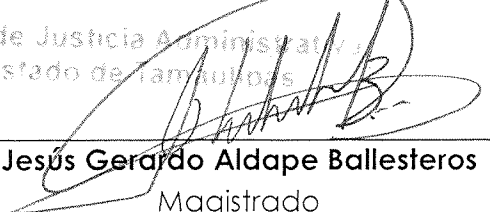
Así lo acordó el Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tamaulipas, en Sesión Pública Ordinaria de fecha **22 de Febrero de 2024**, con el voto que por unanimidad emitieron los Magistrados **Edgar Uriza Alanis, Jesús Gerardo Aldape Ballesteros y Alejandro Guerra Martínez**, siendo Presidente el primero de los mencionados; quienes firman ante el Secretario General de Acuerdos Licenciado José Manuel Garza Reyes; quien autoriza y Da Fe. **DOY FE.**





Edgar Uriza Alanis
Magistrado Presidente y
Titular de la Primera Sala Unitaria

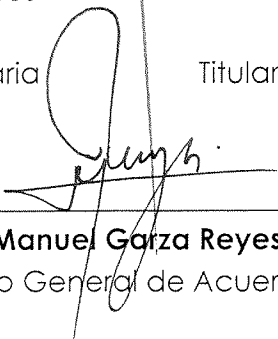
PLENO


Tribunal de Justicia Administrativa
del Estado de Tamaulipas


Jesús Gerardo Aldape Ballesteros
Magistrado
Titular de la Segunda Sala Unitaria



Alejandro Guerra Martínez
Magistrado
Titular de la Tercera Sala Unitaria



José Manuel Garza Reyes
Secretario General de Acuerdos



Tribunal de Justicia Administrativa
del Estado de Tamaulipas

El Licenciado José Manuel Garza Reyes, Secretario General de Acuerdos del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 31, fracción IX de la Ley Orgánica de este Tribunal, **CERTIFICA:** Que la presente copia fotostática es fiel y exacta del original del Acuerdo TJA/PLN/ACU/009/2024, emitido por los integrantes del Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tamaulipas, en sesión pública ordinaria celebrada el 22 de febrero de 2024, identificado con el rubro: "**ACUERDO** por el que se aprueba una reforma al artículo 37, del "**Reglamento de viáticos y gastos de representación del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tamaulipas.**", que obra en expediente de la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, mismo que tuve a la vista, de donde se compulsó. Lo que hago constar para los efectos legales a que haya lugar. Doy Fe.-

Tribunal de Justicia Administrativa
del Estado de Tamaulipas

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a 22 de Febrero de 2024

